

CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO
COMITÉ DIRECTIVO
LEY N° 30453
REGLAMENTO DE LA LEY 30453
DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA.
ACTA N° 08
SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DIRECTIVO
03 DE AGOSTO DEL 2017

HORA DE INICIO : 14:00pm. Segunda Convocatoria
HORA DE TÉRMINO : 16:50pm
LUGAR : Oficina administrativa de CONAREME, ubicado en Av. 28 de Julio 776 8vo Piso.
del distrito de Miraflores

ASISTENTES:

INSTITUCIÓN RECTORA

1. DRA. CLAUDIA UGARTE TABOADA	PRESIDENCIA DEL COMITE DIRECTIVO DEL CONAREME	PRESIDE
--------------------------------	--	---------

SECRETARIO TÉCNICO

DR. EDUARDO PAREDES BODEGAS

INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO

1. DR. JESUS MARIO CARRION CHAMBILLA	REP. UNMSM
2. DR. ANTONIO ORMEA VILLAVICENCIO	REP. UPCH
3. DR. IVAN CHAVEZ PASSIURI	REP. UNSA
4. DR. EDWIN VELARDE CARBAJAL	REP. UCSM

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

1. DR. JUAN ENRIQUE FLORES BETETA	REP. ESSALUD
2. DR. AXEL MESONES MALAGA	REP. SANIDAD MINISTERIO DEFENSA
3. DR. GUILLERMO PINO INFANTE	REP. SANIDAD PNP

INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS

1. DRA MONICA ALFONSO SALAS

REP. ANMRP

INVITADOS

1. DRA. ROSA ARANA SUNOHARA

UPCH

2. ABOG. MIGUEL ÁNGEL CASTRO MAURI

ASESOR LEGAL CONAREME

3. LIC. SHIRLEY LILIANA LONCHARICH VERA

COORDINADORA TECNICA ADMINISTRATIVA

Siendo la hora establecida para la segunda convocatoria se comprobó la asistencia, encontrándose presentes más de la mitad de los integrantes del Comité Directivo del CONAREME establecido en el artículo 10° de la Ley N° 30453 y lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, y su correspondiente Estatuto, verificándose que se encuentran presentes 09 integrantes los cuales cumplen con el quórum necesario, se instaló la presente Sesión Ordinaria.

Se inicia la presente Sesión Ordinaria bajo la conducción de su Presidencia Dra. Claudia María Teresa Ugarte Taboada y actuando como Secretario Técnico el Dr. Eduardo Paredes Bodegas, teniendo como agenda la siguiente:

I.- AGENDA:

1. CASO HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ.
2. CASO HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA.
3. CASO HOSPITAL NACIONAL LUIS N. SAENZ PNP.
4. AVANCES REGLAMENTO PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS.
5. AVANCE TABLA DE COSTOS.
6. DISPENSA DE APROBACIÓN DE ACTA PARA LA EJECUCIÓN DE ACUERDOS ADMINISTRATIVOS.

II.- ORDEN DEL DIA:

1. CASO HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ.

Dr. Eduardo Paredes: Se tiene presentado a las oficinas administrativas del CONAREME, el presente documento respecto de haberse producido queja de parte de cuatro médicos residentes ingresantes, donde solicitan se haga respetar horarios de guardias programadas, que no cuentan con día descanso como se tiene establecido en el Reglamento de la Ley N° 30453, entre otras aseveraciones de índole académico asistencial en el desarrollo de su formación especializada.

Dra. Claudia Ugarte: Respecto a los reclamos o quejas que se presenten por los médicos residentes, respecto al cuestionamiento al cumplimiento de la Ley, el Reglamento de la Ley, el Estatuto y los acuerdos administrativos del CONAREME, corresponde, el pronunciamiento administrativo como instancia al Comité de Sede Docente.

Dr. Miguel Castro: Resulta relevante, que a partir de la dación de la Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, se ha establecido las instancias administrativas, respecto al conflicto académico asistencial que pudiera surgir, y que afectan el desarrollo de los médicos residentes.

En este espacio normativo, el artículo 19° ha establecido que el Comité de Sede Docente es el órgano de articulación del SINAREME, responsable de monitorear y supervisar el cumplimiento de los requisitos de

monitorear y supervisar el cumplimiento de los requisitos académicos y asistenciales para la docencia universitaria, así como el desarrollo de los programas de formación.

Dra. Claudia Ugarte: En ese sentido, resulta de competencia que se derive el presente caso al Comité de Sede Docente del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, para que dentro de sus facultades emita lo correspondiente en el presente caso, como primera instancia.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del CONAREME, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo de CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 09

En contra: 0.

Abstenciones: 0.

Producida la votación se aprobó por **Unanimidad** los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 058- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME - 2017: Aprobar por unanimidad remitir el presente reclamo presentado por médicos residentes del primer año, al Comité de Sede Docente del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, por corresponder a sus atribuciones administrativas en su condición de primera instancia, respecto a las relaciones académicos – asistenciales de los médicos residentes en el SINAREME, debiendo resolver en plazo perentorio, bajo responsabilidad, comunicando la decisión a los administrados.

2.- CASO HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA.

Dr. Eduardo Paredes: Este caso presentado, resulta del escrito de Denuncia por Violencia Contra la Mujer, abusos de autoridad, maltratos, acoso, hostilización, calumnia, difamación y discriminación ejecutadas de manera permanente y sistemática hasta la actualidad contra la médico residente de segundo año, Rosa Canales Cama; actos que son realizados, de lo expresado por la médico residente, en la Sede Docente Hospital Nacional Cayetano Heredia.

Dra. Claudia Ugarte: Como en el caso anterior, tenemos a la vista una serie de cuestionamientos y presuntos actos, que se encuentran en la esfera del conflicto académico asistencial, resultando pertinente, derivar al Comité de Sede Docente del Hospital Nacional Cayetano Heredia.

Dr. Carlos Razuri: Como bien lo señala la Dra. Claudia Ugarte, se ha determinado la competencia funcional del Comité de Sede Docente, estableciendo su nivel de actuación administrativa en este nivel; considerando, que la emisión de algún pronunciamiento al respecto, es afectar el derecho a la doble instancia que tiene derecho el reclamante en el Sistema, la segunda instancia como se tiene establecido es el Comité Directivo del CONAREME, por tanto corresponde derivar por competencia al Comité de Sede Docente para su pronunciamiento.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del CONAREME, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo de CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 09

En contra: 0.

Abstenciones: 0.

Producida la votación se aprobó por **Unanimidad** los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 059- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME - 2017: Aprobar por unanimidad remitir el presente documento de Denuncia por Violencia Contra la Mujer, abusos de autoridad, maltratos, acoso, hostilización, calumnia, difamación y discriminación ejecutadas de manera permanente y sistemática hasta la actualidad contra la médico residente de segundo año, Rosa Canales Cama, al Comité de Sede Docente del Hospital Nacional Cayetano Heredia, por corresponder a sus atribuciones administrativas en su condición de primera instancia, respecto a las relaciones académicos – asistenciales de los médicos residentes en el SINAREME, debiendo resolver en plazo perentorio, bajo responsabilidad, comunicando la decisión a la administrada.

3.- CASO HOSPITAL NACIONAL LUIS N. SAENZ PNP.

Dr. Eduardo Paredes: El día de ayer hemos recibido la visita de un grupo de médicos residentes del Hospital Nacional Luis N. Sáenz de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú, que, de acuerdo con la decisión de su institución en su condición de prestadora de servicios de salud, ha evaluado a todo el personal, desaprobando un grupo de 12 médicos residentes, algunos que vienen cursando su tercer año, alrededor 4. Asimismo, hemos recibido por correo electrónico, los reglamentos de la Policía Nacional, respecto al caso, por parte del Dr. Guillermo Pino. Así también resulta anexo, el escrito de solicitud de pronunciamiento presentado por el médico residente Giancarlo Cabrera Luna, respecto a la vulneración de derechos de un grupo de médicos residentes (17), de la sede docente Hospital Central Luis N. Sáenz

Dr. Axel Mesones: Al parecer, resulta ser un tema de evaluación que se realiza al personal militar, en nuestro caso, realizamos la citada evaluación de efectividad después de los dos años de asimilado.

Dra. Claudia Ugarte: Es necesario, que, de acuerdo con los alcances de competencia, el Comité de Sede Docente se pronuncie, atendiendo, si el caso lo merita, pronunciarse sobre la afectación de la relación académico asistencial, que establece el Reglamento de la Ley.

Dra. Mónica Alfonso: Si la decisión es remitir los actuados al Comité de Sede Docente, hay que tener en cuenta el tiempo para su pronunciamiento, sugiero poner un tiempo perentorio.

Dra. Claudia Ugarte: Para el debido proceso, la primera instancia es la sede docente.

Dr. Castro, en primera instancia es quien debe resolver y emitir su fallo, de acuerdo a su competencia y nivel de actuación administrativa.

Dr. Mónica Alfonso: Lo único que resulta necesario es precisar un plazo.

Dra. Claudia Ugarte: Habría que remitir hoy mismo, los oficios para los Comités de Sedes Docentes en los casos presentados, y que en plazo perentorio sea atendido por ser de urgencia.

Dr. Axel Mesones: Se toma el examen de conocimiento, inclusive con balotario, si desaprueban pierden la asimilación.

Dra. Claudia Ugarte: Al parecer, ellos mismos ponen sus requisitos y alcances para tener el vínculo laboral.

Dr. Carlos Razuri: Sin ánimo de emitir opinión en este punto, al ser competencia del Comité de Sede Docente, los médicos residentes, se encuentran sujetos a las condiciones de la institución prestadora de servicios de salud, pero si el caso, es haber postulado en la modalidad libre, podría haber afectación en la formación.

Dr. Edwin Velarde: Se tendrían que reunir con la Sede Hospitalaria.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del CONAREME, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo de CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 09

En contra: 0.

Abstenciones: 0.

Producida la votación se aprobó por **Unanimidad** los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 060- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME - 2017: Aprobar por unanimidad remitir el presente documento del escrito de solicitud de pronunciamiento presentado por el médico residente Giancarlo Cabrera Luna, respecto a la vulneración de derechos de un grupo de médicos residentes (17), de la sede docente Hospital Central Luis N. Sáenz, por corresponder a sus atribuciones administrativas en su condición de primera instancia, respecto a las relaciones académicos – asistenciales de los médicos residentes en el SINAREME, debiendo resolver en plazo perentorio, bajo responsabilidad, comunicando la decisión a los administrados.

4.- AVANCES REGLAMENTO PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS.

Dr. Eduardo Paredes: Como se tiene acordado por este Comité, vienen reuniéndose con la finalidad de obtener el proyecto de convenios para el Sistema Nacional de Residentado Médico, el que se presenta el avance y se exhibe a consideración.

Dr. Edwin Velarde: Es necesario señalar, que en la actualidad hay problemas con los convenios de EsSalud, a fin de pretender cumplir aspectos económicos.

Dr. Enrique Flores: Lo que es verdad, que en EsSalud se han vencido los convenios y nadie ha firmado específicos todavía, solo se les pide a las universidades que cumplan con lo establecido en los convenios.

Dr. Eduardo Paredes: Se va a enviar por correo electrónico, el avance para que puedan hacer llegar sus comentarios, con la finalidad de lograr consenso, y obtener un formato del convenio, este tipo de convenio no se ha puesto ninguna contraprestación económica, estos convenios es facilitar el acceso al espacio físico de la entidad prestadora a la institución formadora universitaria.

Dra. Claudia Ugarte: Este Convenio para residentado médico, tiene que estar aprobado por el CONAREME, con esto puede vigilar la cantidad de residentes, se les va a remitir con la finalidad que puedan hacer llegar sus comentarios.

Dra. Mónica Alfonso: Deba tratarse sobre rotación externa en el interior del país.

Dra. Claudia Ugarte: Las regiones necesitan una mayor capacitación y los residentes de Lima que vayan a provincia, deban trasladar ese conocimiento adquirido a las regiones, este tema de intercambio me parece que logra un nivel constructivo para el país.

Dr. Edwin Velarde: En mi opinión en regiones podemos hacer más, y permitir que por ejemplo universidades que tienen experiencia en el residentado puedan participar en otras regiones.

Dra. Claudia Ugarte: Se está coordinando para que se materialice el intercambio. Esta Presidencia y la Ministra de Salud tiene la idea de fortalecer las regiones de nuestro país, así va a mejorar el estándar del médico residente. Las Universidades tienen que apoyar a otras universidades para que mejoren los programas de formación.

Dr. Enrique Flores: Nosotros firmamos el convenio previo revisado de los programas de residentado médico, lo de los intercambios si estamos de acuerdo, esto tiene que estar de acuerdo con la maya curricular.

Dr. Eduardo Paredes: Para informar, no es parte de la discusión, es que a partir de la otra semana se instalan los Sub comités y comisiones.

Dra. Mónica Alfonso: Consideramos que ha habido olvidos en los convenios que se han suscrito, en el que debe comprender la especialidad de administración en salud.

Dra. Claudia Ugarte: Para informar, y recoger lo dicho por la Dra. Mónica, el olvido se advierte en la Ley y el Reglamento, respecto a la especialidad que menciona; existe una propuesta para el cambio de la Ley, por parte del Congresista Segundo Tapia; por nuestra parte en condición del Ministerio de Salud, tenemos iniciativa legislativa, estamos viendo desde el Ministerio pueda solucionarse. Estamos evaluando estos temas, aquí se puede incluir lo de la cohabitación, incluir a todas las instituciones que de alguna forma han formado residentes, reforzar las regiones con los residentes y mejore en todo el País.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del CONAREME, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo de CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 09

En contra: 0.

Abstenciones: 0.

Producida la votación se aprobó por **Unanimidad** los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 061- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME - 2017: Aprobar por unanimidad remitir el presente documento de avance de convenios al Consejo Nacional de Residentado Médico, a revisión, asimismo, se remita a los correos electrónicos de los integrantes del Comité Directivo del CONAREME, para que puedan realizar aportes.

Acuerdo N° 062- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME - 2017: Elevar el mencionado acuerdo a la Asamblea General Ordinaria de CONAREME de fecha 04 de agosto del 2017, para su ratificación.

5.- AVANCE DE TABLA DE COSTOS.

Dr. Eduardo Paredes: Así también se tiene instalada la comisión transitoria que se encuentra elaborando la propuesta de tabla de costos, en atención a lo adoptado en la última sesión del Comité Directivo.

Dra. Claudia Ugarte: Uno de los temas a poder abordar en la Tabla de Costos, es establecer la unidad de medida, que tenemos que adoptar con la finalidad de establecer el costo de los procesos que tiene que realizar el CONAREME.

Dr. Eduardo Paredes: Hemos aprobado la unidad de medida, solo falta ser ratificado por la Asamblea General del día de mañana 04 de agosto. Unidad de medida, sobre la cual se debe partir para determinar el costo de los procedimientos, una de ellas, puede ser la Unidad Impositiva Tributaria, que es utilizada por instituciones y entidades para determinar el costo de sus procesos.

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 08

En contra: 00.

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por **Unanimidad** el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 063- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME - 2017: Aprobar por Unanimidad, se lleve la propuesta ante la Asamblea General del CONAREME, que la unidad de medida de la Tabla de Costos, que es la Unidad Impositiva Tributaria.

Dr. Eduardo Paredes: Para los efectos de la ejecución del acuerdo citado, es necesario dispensar de aprobación la presente acta.

Acuerdo N° 064- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME - 2017: Aprobar por unanimidad la dispensa de aprobación de la presente acta, para la ejecución de los acuerdos adoptados en la presente acta.

Siendo las 16 y 50 pm, se levanta la presente sesión extraordinaria, habiendo debatido todos los temas puestos en agenda, siendo suscrito por todos los asistentes.